



UNISCI Discussion Papers

ESTADOS UNIDOS Y LA GUERRA DE ESPAÑA

AUTOR:¹

ANTONIO MARQUINA
Director de UNISCI

Introducción

La política de Estados Unidos con respecto a la guerra civil española ha de encuadrarse en la política general que por entonces mantenía respecto a los problemas europeos; por otra parte, hay que destacar desde el principio el papel dominante que sobre los asuntos europeos ejercían Reino Unido, Francia, Italia y Alemania. Estados Unidos actuaba en bastante sintonía y concertación con Francia y sobre todo con el Reino Unido.

En 1935, el presidente Roosevelt había firmado un Acta de Neutralidad que obligaba al gobierno a establecer el embargo de envíos de armas, municiones y materiales de guerra a todas las naciones que estuviesen en guerra. El Acta resultaba así discriminatoria respecto al país agredido.

En febrero de 1936, una segunda Acta de Neutralidad fue aprobada en el Congreso. La nueva Acta limitaba más aún las posibilidades de libre actuación presidencial, obligando a prohibir los préstamos a los beligerantes y extender el embargo a cualquier nación que entrase en guerra después de que hubiera estallado. Pero el Acta sólo era aplicable a las guerras internacionales, de este modo nos vamos a encontrar con una situación peculiar una vez que estalle la guerra civil española.

El primer problema significativo que tuvo que encarar la diplomacia norteamericana fue el referente a los barcos que suministraban combustibles a los buques de guerra españoles que se encontraban en el puerto de Tánger. El general Franco amenazó con bombardear estos barcos. Aunque Estados Unidos no habían aceptado el estatuto de Tánger y las decisiones de la administración internacional no se aplicaban a los nacionales norteamericanos, el secretario del Departamento de Estado, Cordell Hull, ordenó al cónsul que no apoyase las iniciativas de los nacionales norteamericanos que tratasen de apoyar con suministros a cualquiera de las partes en el conflicto español. Con ello se alineaba con la posición adoptada por el Comité de Control por unanimidad.

El 29 de julio se recibió en Washington un telegrama firmado por el general Cabanellas

¹ Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores. Estos artículos no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors. These articles do not necessarily reflect the views of UNISCI.*



informando de la formación y asunción del poder por el nuevo gobierno del Estado español, con el título de Comité de Defensa Nacional, con sede provisional en Burgos.

Simultáneamente se fueron recibiendo informaciones de las diversas embajadas en Europa sobre la actitud de los diversos gobiernos ante el conflicto.

El 5 de agosto, Cordell Hull se reunió con sus asesores para definir la línea política de Estados Unidos respecto a la guerra que se desarrollaba en España. Dos días después el Secretario del Departamento de Estado en funciones, William Phillips, envió una circular telegráfica a todos los consulados en España y a la embajada en Madrid, la legación en Lisboa, al agente diplomático en Tánger y al embajador Bowers, que se encontraba en San Juan de Luz. En ella clarificaba la posición del gobierno norteamericano

El Acta de Neutralidad, aprobada el 31 de agosto de 1935, que establecía el embargo de armas, municiones e instrumentos de guerra, no tenía aplicación al caso español, al aplicarse únicamente a la guerra entre estados. El gobierno estadounidense, de conformidad con su política de no interferencia en los asuntos internos de otros países, ya en tiempo de paz o en caso de contienda civil, se abstendría escrupulosamente de cualquier injerencia en la situación española, situación que se calificaba como desafortunada².

Significativamente se evitaba utilizar la palabra guerra civil, utilizando en su lugar contienda civil. Otro término que se evitará utilizar es el término neutralidad; asimismo no se considerará oportuno acordar el estatus de beligerante al bando nacionalista mientras se mantuviese el reconocimiento de la Segunda República.

El 17 de agosto, Claude Bowers anunció, mediante telegrama desde Hendaya, que el embajador argentino, decano del cuerpo diplomático, había organizado una reunión para discutir la posibilidad de una mediación en la guerra civil.

La respuesta de Washington fue inmediata: “ *Nuestra política, como ya anunciamos, consiste en abstenemos escrupulosamente de cualquier interferencia en la infortunada situación española*”. En aquellas circunstancias no debía participar en la reunión convocada.

Casi simultáneamente llegó a Washington noticia de que el ministro de Asuntos Exteriores de Uruguay había enviado una comunicación a los Estados americanos sugiriendo una mediación sobre la situación española. La respuesta del Departamento de Estado al ministro uruguayo siguió la tónica anterior, el gobierno norteamericano se abstenía escrupulosamente de interferirse en la desafortunada situación que existía en España.

Claude Bowers al poco tiempo volvió a informar de que el embajador argentino había convocado una nueva reunión del cuerpo diplomático para conseguir un intercambio de prisioneros civiles. A su juicio, la iniciativa no sería aceptada por el gobierno republicano, dado que los prisioneros rebeldes eran personas de influencia y poder, y los prisioneros gubernamentales, de insignificante importancia. En estas condiciones se corría el riesgo de que el cuerpo diplomático se viese envuelto en la disputa interna, probabilidad que venía subrayada por el hecho de las posiciones partidistas adoptadas por los diplomáticos. Veinticuatro horas después, con un nuevo telegrama, informó que el cuerpo diplomático trataría también de mediar para parar el bombardeo de las ciudades abiertas. La petición se dirigiría al gobierno republicano en exclusiva, con lo que en caso de negarse quedaría mal ante la opinión pública.

² Para lo acontecido en los primeros meses, véase FRUS, 1936, v. 11, pp. 437 y ss.



De nuevo, la respuesta de Washington fue inmediata. Aprobaban su decisión de no asistir a la reunión, dejando a su discreción la asistencia o no a futuras reuniones. El 1 de septiembre, seis días después de este telegrama, el Secretario del Departamento de Estado en persona, haciendo alusión a las noticias de prensa aparecidas sobre las propuestas para humanizar la guerra, reiteraba al embajador en España que no había que desviarse en ninguna manera de la política de estricta no interferencia. No obstante, iban a tratar de influir moralmente, apoyando los pasos que se diesen para humanizar el conflicto. En consecuencia, quería que se le informase de las propuestas presentadas a Madrid y su situación en orden a adherirse o no a las iniciativas conjuntas realizadas por otros gobiernos, así como si existían objeciones para presentar la misma propuesta a los líderes rebeldes.

Bowers telegrafió al día siguiente el texto de la propuesta dirigida a Augusto Barcia y su convencimiento de lo acertado de no haber participado en la propuesta.

Luego, la respuesta de Emilio Barcia, una respuesta no comprometedora, y las informaciones de prensa, mal interpretando la acción y el propósito de la iniciativa, vinieron a confirmar las cautelas de Claude Bowers³ La línea política quedó así mejor definida: apoyo en compromisos y actos humanitarios, pero al mismo tiempo mantenerse escrupulosamente dentro de los límites de no interferencia en los asuntos internos españoles. Al mismo tiempo, el embargo de armas, municiones y pertrechos no era un embargo legal para el caso español, sino un embargo *moral* que en buena parte se podía considerar como una prueba de cooperación internacional norteamericana en el momento en que se trataba de establecer en Europa el Comité de no intervención y Hull se aprestaba a actuar concertadamente con Francia y el Reino Unido

1. La posición de Roosevelt

El presidente Roosevelt recibió información de forma inmediata de lo que acontecía en España a través de las embajadas y por la propia prensa.

El embajador estadounidense en España, Claude G. Bowers, era un embajador político y amigo del presidente. Sus informaciones, de cierta importancia, serán también bastante sesgadas, con errores notables durante toda la guerra civil⁴. A pesar del poco crédito que acabaría obteniendo en el Departamento de Estado, la influencia sobre el presidente Roosevelt no debe desdeñarse.

Franklin Delano Roosevelt recibió la primera carta personal de Claude G. Bowers fechada en Hendaya, el 26 de agosto, en los primeros días de septiembre. En ella, el embajador le ponía en guardia, ya desde el primer párrafo, señalando que las nueve décimas partes de las informaciones de prensa eran falsas. Luego se extendía en el significado real de la lucha y los elementos subyacentes que la condicionaban. A su juicio, Azaña era el único gran hombre de Estado de España y de Europa -ignorando que nunca había hecho caso de las

³ *Idem*, pp. 488-523

⁴ Claude G. Bowers pasó toda la guerra fuera de España, en San Juan de Luz. Posteriormente publicó el libro *My Mission in Spain*, traducido al francés y al castellano. Sus simpatías eran claramente progubernamentales, y sus errores de apreciación, notables. Véase, por ejemplo, N. A. Naval Intelligence, c-10-j, 20792E, serial 55, 31 de agosto de 1936. Véase también a este respecto Traina, Richard (1968): *American Diplomacy and the Spanish Civil War*, Indiana, Indiana University Press, pp. 25-26.



informaciones sobre un posible golpe militar-; la conspiración, según le había informado el conde de Romanones, había comenzado al día siguiente de las elecciones -frase que subrayó el propio Roosevelt-, los rebeldes contaban con una rápida victoria, Habían contado con la Marina, con los vascos y con que el pueblo no se levantara y luchara con un gran coraje.

Señalaba también que los rebeldes no habían entrado a considerar que muchos de los suboficiales y los soldados no estaban de su lado, dada su extracción obrera y campesina.

A su juicio, si ganaban los rebeldes se instalaría una dictadura militar con un Consejo Consultivo. Se eliminaría el gobierno parlamentario, se suspenderían las garantías constitucionales, terminando con la libertad de prensa y expresión y el programa de escuelas públicas, se restaurarían los antiguos privilegios de la Iglesia, volverían los jesuitas, se abolirían todas las leyes aprobadas durante el régimen de Azaña, se penaría la huelga y se terminaría con la reforma agraria, expulsando a los pequeños agricultores y devolviendo las tierras. Posiblemente se celebraría un plebiscito para la restauración de la monarquía, a pesar de que los militares no la deseaban. En una palabra, España volvería de nuevo al siglo XVI. El resultado de esta transformación no sería otro que el comunismo.

Es también significativo en esta carta-informe que Bowers ensalzara el saber hacer de los líderes republicanos, inclusive Martínez Barrio, contraponiéndolos a los líderes de la derecha que habían buscado refugio en Francia y Portugal. Asimismo contraponía asombrosa y sesgadamente la actuación del gobierno de la República [conforme a la ley, respetando “escrupulosamente” los derechos de los acusados y, en caso de ser condenados y ejecutados, “tratados con toda consideración” con la asistencia de sacerdotes (j)] y la actuación de los rebeldes, que mataban sin juicio. Los excesos de la República los achacaba a los enemigos del gobierno, principalmente anarquistas y sindicalistas. Hecha esta contraposición emitió un juicio personal sobre la situación internacional. Las posibilidades de que la crisis precipitase una guerra europea eran preocupantes. Alemania e Italia estaban abiertamente a favor de los rebeldes, y Francia y su embajador, abiertamente a favor del gobierno republicano. En su opinión no debían verse envueltos en ningún tipo de asuntos internos españoles y dedicarse estrictamente a sacar a los norteamericanos de las zonas de peligro y mirar exclusivamente por los intereses norteamericanos:

En la posdata de la carta añadió de su puño y letra que sus simpatías estaban con el gobierno republicano, dado que los rebeldes eran el mismo tipo de personas que se oponían a su presidencia⁵.

Roosevelt, en una carta fechada el 16 de septiembre, se hizo eco de las opiniones del embajador y le señaló que tenía razón sobre la distorsión de noticias. La prensa de la cadena Hearst y la mayoría de los editores conservadores estaban propalando toda clase de atrocidades de parte del gobierno comunista de Madrid, pero no decían nada sobre las atrocidades de los rebeldes. También -añadía Roosevelt- estaba en lo cierto sobre la necesidad de mantener una completa neutralidad en los asuntos internos españoles. Se sentía feliz porque prácticamente cualquier norteamericano que había querido salir de España lo había conseguido; los que quedaban tenían muchas oportunidades y no podían hacer más. Lo único que le preocupaba era lo que podría ocurrir a un consulado si una ciudad era saqueada⁶.

Como puede percibirse, el presidente Roosevelt no sentía especial preocupación por el peligro comunista, ni tampoco los informes de Bowers lo dejaban traslucir. El tema del

⁵ Franklin Delano Roosevelt Library, PSF, Spain, Box 69, Hendaye, 26 de agosto de 1936.

⁶ *Idem*, carta del presidente Roosevelt de 16 de septiembre de 1936.



peligro comunista, hay que subrayarlo dadas algunas afirmaciones vertidas con cierta frecuencia en medios públicos de difusión, fue un elemento marginal en la definición de la política norteamericana con respecto a la guerra civil española.

Los problemas que preocuparon en estos primeros meses, como refleja la carta de Roosevelt, hicieron referencia a la evacuación de los ciudadanos norteamericanos ante la ola extremista desencadenada y los grupos armados incontrolados, así como la protección de las propiedades norteamericanas; el capital invertido en empresas y *stocks* se calculaba en ochenta millones de dólares.

Si la política de protección de ciudadanos norteamericanos tuvo éxito, los intentos de protección de las propiedades y empresas registraron un notable fracaso en la zona republicana; en la zona nacionalista, por el contrario, la confiscación fue rara. A finales del año 1936 se registró un hecho significativo, la discusión del acta de embargo para España.

2. El acta de embargo

Con anterioridad habíamos indicado que el embargo de armas, municiones y pertrechos no era un embargo legal para el caso español. En agosto, la Oficina de Control de Armas y Municiones del Departamento de Estado había recibido una petición de aclaración de la compañía Glenn L. Martin sobre cuál sería la actitud con respecto a la venta de ocho aviones de bombardeo al gobierno español.

La respuesta se demoró algo, dado que la opinión estaba bastante dividida en el Departamento de Estado. Roosevelt no se mostró favorable a este tipo de ventas, al no considerarlo en línea con la política del gobierno. Finalmente, en la carta de respuesta quedó fijada la posición gubernamental al respecto: no interferencia en los asuntos internos de otras naciones, y en consecuencia la venta de armamento no se ajustaba al espíritu de la política del gobierno.

La carta se hizo pública, con lo que el Departamento de Estado quedaba condicionado en su libertad de movimientos. Moverse de esta posición crearía problemas no sólo en el Congreso, sino también en las relaciones con Francia y el Reino Unido. Todo parece indicar, que el tema de un posible levantamiento del embargo, en función del curso de la guerra, no se consideró; antes bien, se jugó con el supuesto de que la guerra sería de corta duración.

Por otra parte, el embargo en el caso español encontró una acogida favorable en la prensa. La petición gubernamental de abstenerse del tráfico de armas fue respetada durante los primeros meses -a pesar de los intentos de violar la política gubernamental de forma indirecta, exportando pequeñas cantidades vía México y Francia-. Cuando el gobierno de la República trató de forzar la situación, el asunto tomó otro cariz. El caso que sirvió de detonante para que el Congreso tomase cartas en el asunto fue el promovido por el presidente de la corporación Vimalert, Robert. L. Cuse, quien solicitó la exportación de aviones, motores y piezas de repuesto por un valor de 2.777.000 dólares. La prensa, atizada por el Departamento de Estado, atacó la decisión de Cuse.



El 28 de diciembre, al anunciarse la cesión de las licencias de exportación, un portavoz del Departamento de Estado criticó la decisión de Cuse, calificándola de muy desafortunada en un momento en que el Reino Unido, Francia y otras potencias europeas estaban tratando de fortalecer el acuerdo de no intervención. Roosevelt la consideró legal, pero no patriótica.

Este caso indujo a una revisión de la posición hasta entonces adoptada. En un primer momento Roosevelt pretendió que el Congreso le concediera poderes discrecionales para tratar los problemas que surgieran de una contienda interna en países extranjeros. La Administración intentó que se aprobara rápidamente una nueva legislación que impidiera la exportación de armas a España, haciendo inútil la iniciativa de Cuse. El asunto se discutió entre senadores, funcionarios y el propio presidente, llegándose finalmente a la fórmula de separar la legislación concerniente a España de la legislación general sobre la neutralidad y eliminando los poderes discrecionales del presidente. De este modo se trató como una cuestión de emergencia, sin complicarla con la legislación general de neutralidad, que hubiera dado lugar a un largo proceso en las Cámaras.

El 5 de enero se había producido una nueva concesión de licencias de exportación de armas y municiones para España a Richard L. Dinely valoradas en 4.507.000 dólares. Esto, unido al embarque rápido de la carga en el *Mar Cantábrico* realizada por Cuse, indujo la sensación de necesidad de actuar con presteza.

El Senado aprobó la resolución por unanimidad y la Cámara de Representantes lo hizo por 411 contra 1. La resolución conjunta empezó a tener operatividad a partir de su aprobación, el 8 de enero de 1937. Para esta fecha el *Mar Cantábrico* había partido hacia Veracruz para recibir otra carga de armamento. Paradójicamente, el barco acabaría siendo interceptado por las fuerzas nacionalistas el 3 de marzo de 1937.

La resolución conjunta estableció que mientras permaneciese la situación de contienda civil en España sería ilegal la exportación de armas, municiones y pertrechos de guerra a dicho país desde cualquier lugar de Estados Unidos o a cualquier país tercero para su posterior embarque a España. Las licencias concedidas para la exportación de estos materiales quedaban canceladas. Solamente cuando a juicio del presidente las condiciones de contienda civil hubiesen dejado de existir, proclamaría esta nueva situación y la resolución conjunta dejaría de tener validez.

La resolución conjunta había sido aprobada casi por unanimidad, y con dificultad' el presidente y la Administración podrían ya maniobrar.

Posteriormente, en abril, se discutió una nueva resolución sobre neutralidad en general que enmendaba la resolución conjunta aprobada el 31 de agosto de 1935. En ella el presidente recibía la autoridad para establecer el embargo en caso de guerra civil en un Estado extranjero si fuese de tal magnitud o en condiciones tales que la exportación de armas, municiones o pertrechos desde Estados Unidos amenazase o pusiese en peligro la paz de Estados Unidos. No obstante, el asunto español quedó fuera de la discrecionalidad del presidente. Así quedó reflejada en las actas por una declaración del congresista McReynolds⁷.

Aunque Roosevelt en junio estuvo considerando la posibilidad de declarar el embargo a Italia y Alemania por su intervención en la guerra civil española, el problema era complicado.

⁷ Traina, *op.cit.*, capítulo 4.



El gobierno republicano no reconocía la existencia de un estado de guerra con Italia y Alemania, y, por otra parte, los informes de los embajadores en Europa prevenían contra este tipo de acción. Eden dijo claramente que una extensión del embargo podía considerarse, como mínimo, prematura. De este modo, la política norteamericana no cambió durante 1937.

En 1938 se reconsideró el asunto en función de la situación de Austria y la posibilidad de victoria de las fuerzas nacionalistas.

La política de apaciguamiento que estaba siguiendo el Reino Unido se estimaba negativa por el presidente Roosevelt y el Departamento de Estado, pero existía una gran reticencia a oponerse a la política británica y establecer una dinámica en Europa que pudiera conducir a la guerra.

Un sentimiento de anglofobia empezó a adueñarse de algunos senadores y congresistas, y las fuerzas favorables al régimen republicano reforzaron sus presiones ante el presidente y el Departamento de Estado. Solicitaban el levantamiento del embargo para el caso español

El consejero legal del Departamento de Estado preparó un memorándum el 31 de marzo sobre este tema. Lo mismo hizo la Oficina de Control de Armas y Municiones el 11 de abril. Las conclusiones fueron bastante similares: la resolución conjunta de 8 de enero de 1937 no había sido anulada por el Acta de Neutralidad de 1 de mayo de 1937. No existían indicaciones en la discusión de esta última de que el Congreso hubiese tenido intención de tomar una ulterior decisión sobre el tema español, autorizando al presidente, bajo ciertas condiciones, a poder obviar el embargo impuesto por la resolución conjunta de 8 de enero. Además, la resolución conjunta de 1 de mayo específicamente establecía que su finalidad era enmendar la resolución conjunta aprobada el 31 de agosto de 1935; por ello parecía lógico considerar que la resolución conjunta *no* enmendaba o eliminaba otra legislación⁸.

Quizá por ello el 2 de mayo el senador Nye presentó una resolución para eliminar el embargo de armas a España.

La situación se volvió algo difícil de manejar y la prensa favorable a la causa republicana empezó a atacar al Departamento de Estado y, en especial, a algunos funcionarios.

Tras diversas discusiones en el Departamento de Estado, quedó claro que el gobierno norteamericano no podía cambiar de política a menos que previamente lo hicieran Francia y el Reino Unido. Hull hizo una declaración, y posteriormente tuvo lugar una rueda de prensa, donde defendió a sus subordinados atacados por la prensa y desaprobó la resolución de Nye. El presidente Roosevelt había partido el día 30 de abril en un crucero hacia las Indias Occidentales y a su vuelta, el 8 de mayo, afrontó el problema. El 9 reunió a varios congresistas en la Casa Blanca, se entrevistó con Hull y días después aprobó un borrador a enviar al Comité de Relaciones Exteriores del Senado, previniendo contra el levantamiento del embargo para el caso español. Un cambio de política en aquellas circunstancias sólo traería complicaciones en una situación europea muy difícil.

No obstante, el 31 de agosto Roosevelt escribiendo a Claude Bowers le dijo con claridad que deseaba que sus amigos británicos viesan la situación como parecía ser, pero, “como sabes están haciendo todo lo posible para evitar la controversia la guerra por lo menos hasta 1940. Es sorprendente y produce tristeza ver cómo tantas pequeñas naciones han perdido su

⁸ Franklin Delano Roosevelt Library, PSF, Spain, Box 69, Department of State Legal Adviser, memorándum de 31 de marzo de 1938. Office of Arms and Munitions Control, 11 de abril de 1938.



confianza en el Reino Unido durante los últimos dos o tres años”. Y a continuación añadía: “Quizá un poco más tarde -si la situación de Checoslovaquia no termina desastrosamente- pueda hacer algún tipo de movimiento con la finalidad de por lo menos ayudar a la terminación de la guerra española”⁹.

3. Reunión Cuatripartita de Munich

Un mes después tuvo lugar la reunión cuatripartita en Munich. El pacto que se fraguó entre el Reino Unido, Francia, Italia y Alemania supuso el fraccionamiento de Checoslovaquia, con la anexión de los Sudetes a Alemania.

Tras esta reunión, Francia reconoció unilateralmente, el 5 de octubre, la conquista italiana de Etiopía y procedió al nombramiento de embajador en Roma. Diez días después partían de Cádiz hacia Nápoles diez mil voluntarios italianos.

A mediados de noviembre entró en vigor el acuerdo anglo italiano. La guerra parecía sentenciada.

En esta situación, el secretario del Interior, Harold Ickes, escribió al presidente Roosevelt una carta, fechada el 23 de noviembre, donde le expuso lo que había ocurrido en la conferencia de abogados celebrada en Washington hacía unos días y el papel prominente jugado por algunos abogados católicos. Todos habían sido de la opinión de que cualquiera que hubiese sido la consideración que la guerra civil española había recibido en sus inicios, la cuestión era que Hitler estaba adueñándose de España y en último término dominaría Iberoamérica. A su juicio, esto constituía una amenaza para los católicos de España y de Iberoamérica.

Otro aspecto que había sido subrayado era el hecho de que el embargo de armas contra el gobierno republicano inducía a la duda en los círculos gubernamentales iberoamericanos sobre si un gobierno de tendencia izquierdista amenazado por una insurrección apoyada por los países fascistas podría contar con que se le concediera el derecho a comprar equipo militar en Estados Unidos para la supresión de la insurrección. Parecía bastante claro que los emisarios de Alemania e Italia atizarían estas dudas en la conferencia panamericana de Lima y utilizarían las situaciones creadas en España y Checoslovaquia como prueba de que la amistad con los países totalitarios conllevaba ventajas materiales

Ickes, que conocía muy a fondo las simpatías que el presidente Roosevelt - un profundo antifascista- tenía con la causa republicana, y él mismo, partidario del levantamiento del embargo, proponía que se contrarrestase este tipo de propaganda reabriendo la posibilidad de que el gobierno republicano comprase armas en Estados Unidos. Esta iniciativa tendría tremendos efectos morales no sólo en Iberoamérica, sino también en Europa. Creía que todavía la política de Francia y el Reino Unido era suficientemente fluida como para ser influida fuertemente por la postura que adoptase el gobierno norteamericano. Esta apreciación era muy optimista. Ickes introdujo en la carta algunos argumentos que el escrito del Comité de Abogados, dirigido al presidente, desarrollaba. La situación había cambiado significativamente desde el 1 de mayo de 1937. Entonces parecía existir un esfuerzo honesto para parar los envíos de armas a las dos partes en conflicto a través del mecanismo de patrulla

⁹ *Idem*, carta del presidente Roosevelt de 31 de agosto de 1938.



naval de las cuatro potencias y de control fronterizo, que sería abandonado al poco tiempo. El comité añadía que como habían desaparecido las condiciones que condujeron a la imposición del embargo, el presidente tenía autoridad para revocarlo¹⁰.

El presidente llamó por teléfono el 25 de noviembre a Summer Welles y le pidió información sobre este último punto. Welles, tras consultar el tema con el secretario Hull y los ayudantes legales, envió una carta al presidente exponiéndole que la promulgación del Acta de Neutralidad de 1 de mayo de 1937 no rescindía la resolución conjunta de 8 de enero de 1937. Si el presidente revocaba su proclamación de 1 de mayo, la prohibición de exportación de armas, municiones y pertrechos a España continuaría vigente, Welles, una vez hecha esta exposición, le explicó al presidente la posibilidad de que la conferencia panamericana de Lima propusiese una mediación. A su juicio, la posibilidad merecía un juicio favorable¹¹.

No obstante, tres días después Roosevelt, en un memorándum al procurador general, le solicitó un estudio sobre el embargo a España. Exponía la situación legal creada por las dos resoluciones, la opinión del Departamento de Estado expuesta por Summer Welles y la opinión contraria del Comité de Abogados, que consideraba cancelada la resolución de 8 de enero por la de 1 de mayo.

Mientras se empezaba a preparar en el Departamento de Justicia la respuesta, Summer Welles envió un nuevo escrito al presidente con los razonamientos legales del Departamento de Estado, en respuesta a un memorándum del presidente que le hacía llegar la carta de Ickes.

Finalmente, el 5 de diciembre, Golden W. Sell elevó un memorándum al procurador general sobre el embargo español. El memorándum, de 10 folios y dos apéndices, concluía que la opinión del Departamento de Estado de que la resolución conjunta de 8 de enero había sido abrogada por la aprobación del Acta de Neutralidad de 1 de mayo no tenía fundamento. El presidente llevaba razón al considerar que tenía valor la pretensión de que la segunda resolución abrogaba la primera. Exponía las consecuencias políticas del levantamiento del embargo mediante una proclamación presidencial, los tribunales tendrían dificultades para considerar que el embargo continuaba en virtud de la primera resolución y posiblemente se forzaría al Congreso a abrogar la primera resolución y rehacer o establecer una nueva legislación con respecto a la segunda resolución¹².

A estas alturas de la guerra, diciembre de 1938, el presidente Roosevelt no se animó a hacer frente a la presión del Congreso, que casi por unanimidad había aprobado el embargo para el caso español, y cuando Francia y el Reino Unido buscaban un arreglo entre las fuerzas moderadas de ambas partes y no querían forzar la guerra en Europa. Tampoco la conferencia panamericana, reunida en Lima, propuso una iniciativa de mediación, iniciativa que el Departamento de Estado, en este momento, consideraba de forma positiva.

Por otra parte, es difícil predecir qué hubiera pasado con el levantamiento del embargo, pues las arcas republicanas estaban vacías¹³.

¹⁰ *Idem*, carta de Harold Ickes de 23 de noviembre de 1938.

¹¹ *Idem*, Carta de Summer Welles de 25 de noviembre de 1938

¹² *Idem*, Memorándum for Attorney General, 5 de diciembre de 1938.

¹³ Véase a este respecto la interpretación, ciertamente sesgada, de Herbert R. Southworth, "La propaganda católica y la guerra civil española", *Historia 16*, nº 43 (noviembre 1976), y nuestra contestación en *Historia 16*, nº 44 (diciembre 1976), p. 5



Tras el fracaso de la visita de Chamberlain a Roma en enero de 1939, el asunto español quedó sentenciado. La Segunda República no merecía una guerra en Europa.

Una vez estallada la Segunda Guerra Mundial, Eleanor Roosevelt, en una cena con Churchill, le explicó que, a su juicio, debían haber hecho algo más por el bando republicano durante la guerra civil. Churchill replicó que él y ella hubiesen sido los primeros en perder la cabeza si el bando republicano hubiese ganado¹⁴.

De este modo, la política norteamericana durante la guerra civil española no se apartó de la línea adoptada desde un principio: absoluta no interferencia en los asuntos internos españoles, que en la práctica significó abstenerse incluso de participar en cualquier iniciativa de mediación. La posición del presidente Roosevelt, claramente antifascista y favorable a la causa republicana, no fue suficiente para romper con el aislacionismo norteamericano en asuntos europeos y el liderazgo marcado por el Reino Unido.

¹⁴ Eleanor Roosevelt, *This I remember*, p. 275